

Núm. Expte.: 1021/04.  
Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Gila, de La Carolina.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud de IMS.

Núm. Expte.: 1372/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Manuel León Peña Molina, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1376/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Lionel F. Placide Francillón, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1406/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Carmen Muñoz Chamarín, de Andújar.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1511/04.  
Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> del Carmen Hernández Moreno.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1519/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Alfonsa Prieto Medina, de Andújar.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1592/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Angela Moreno Cortés, de Soriuela del Guadalimar.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1651/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Antonio Martínez González, de La Carolina.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1738/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Ana María Fernández Flores, de Bailén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solicitud IMS.

Núm. Expte.: 1469/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Josefa Muñoz Contreras, de Villanueva del Arzobispo.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 1547/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Ana M.<sup>a</sup> Gómez Cortés, de Bailén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 1599/04.  
Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> del Carmen Lorente Pérez, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2005 por la Comisión de Medidas de Protección a don Rachid Ben Hadi, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de marzo de 2005 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores H. y J.B.H., continuando el acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2005 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Touria Missaouri Zouthi, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de marzo de 2005 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores H. y J.B.H., continuando el acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 221/04 seguido en esta Entidad Pública a favor de la menor R.L.C.G., el paradero de doña Milagrosa Company Guerrero, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que sobre el citado expediente ha recaído Trámite de

Audiencia con fecha 7 de marzo de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.C.S., el paradero de don Hamid Choukri, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que sobre el citado expediente ha recaído Trámite de Audiencia con fecha 11 de marzo de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, plaza Asdrúbal, 6 para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación de FAS.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación de FAS y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja O.P. C/ Sierpes, 23-Sevilla.  
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad

adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña Encarnación López Muñoz.  
DNI: 27.229199.  
Carretera Campamento, 8-2.º-A.  
04230-Huércal de Almería (Almería).  
Expte.: 04/1997-E.  
Percibido indebidamente: 149,86 euros.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos):

Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 71-6000148710.  
Percibido indebidamente: 1.049,02 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22. Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.  
Percibida indebidamente: 146,25 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.